|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Cuadro de Análisis** | | | |
| **Iniciativa Internacional** | **Año** | **Contenido** | **Vinculación con la investigación** |
| **Pasaporte Nansen** | **1922** | “En 1921, Nansen fue nombrado como el primer Alto Comisionado para los Refugiados de la Liga de Naciones, cargo que ocupó hasta su muerte en 1930. Inmediatamente se dedicó a buscar soluciones para los migrantes rusos que huyeron tras la revolución bolchevique; los refugiados de Grecia y Türkiye desplazados por el colapso del Imperio Otomano y la guerra de independencia turca, y los armenios que huían” (Thompson, 2022).  “Nansen vio que uno de los mayores problemas a los que se enfrentaban las personas refugiadas era la falta de documentación internacionalmente reconocida. Esto se debía en gran parte a que la caída de tres imperios casi simultáneamente, y las nuevas animosidades ideológicas de la posguerra, hacían que el mapa europeo se redibujara sustancialmente y que los países de origen de algunas personas refugiadas dejaran de existir. En particular, el nuevo gobierno soviético anuló la ciudadanía de todos aquellos que habían huido al extranjero sin su permiso. Como resultado, millones de personas que habían huido de sus hogares se convirtieron de repente también en apátridas” (ídem).  “La solución de Nansen fue el ‘pasaporte Nansen’. Emitido por primera vez en 1922, servía tanto de documento de identidad como de permiso de viaje que permitía buscar trabajo en terceros países más allá de las fronteras del Estado que los acogía. Alrededor de 450.000 rusos y armenios recibieron pasaportes Nansen. Los que podían permitírselo debían pagar cinco francos de oro para obtenerlo. Cuando los pasaportes dejaron de utilizarse en 1942, más de 50 países los habían reconocido” (ídem). | La Primera Guerra Mundial tuvo graves impactos para la población. La hambruna se extendió debido a la destrucción de tierras y la falta de alimentos. Los efectos se vieron plasmados en las personas que quedaron apátridas (sin nacionalidad) y otras millones de personas se vieron forzadas a cruzar fronteras en busca de seguridad, provocando grandes desplazamientos y cambios demográficos. |
| **Declaración de Derechos Humanos** | **1948** | La presente declaración tiene por objetivo establecer lineamientos comunes de derechos y libertades universales que deben ser respetados y promovidos por pueblos y naciones (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1948:1).  Con relación a la migración, movilidad o desplazamiento existen 2 artículos claves el 13, 14:   * “Toda persona tiene derecho a circular libremente y elegir su residencia en el territorio de un Estado” (Art. 13). * “Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio y a regresar a su país” (íbid). * “En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país (Art. 14). * “Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas” (íbid). | Además, uno de los artículos que serviría como base de discusión y de carácter definitorio para posteriores deliberaciones, sería el artículo número 2, que prohíbe la discriminación por motivos raciales, social e inclusive su origen. Este artículo estaría presente en la definición de la Convención sobre el Estatuto de los refugiados de 1951 (Ginebra) y el protocolo de los Refugiados de 1967 (Nueva York). |
| **Convención sobre el Estatuto de los Refugiados** | **1951** | Los objetivos principales de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 son (Naciones Unidas, 1951):   * Definir quién es refugiado y sus derechos/obligaciones (Artículo 1 Definición del término "refugiado"). * Estándares mínimos de trato (Artículos 3 al 34 - Derechos básicos). * Promover la cooperación internacional (Art. 35). * Principio de no devolución (Art. 33). | Relación con los desplazamientos forzados:   * Marco legal para la protección de personas desplazadas por temor fundado de persecución * Artículo 1 - Define quiénes son refugiados * Aborda el problema de los refugiados a nivel internacional * Disposiciones de aplicación internacional (Art. 35 – 46). |
| **La Convención sobre el Estatuto de los Apátridas** | **1954** | El objetivo de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas es establecer un marco jurídico que regulase el estatus y derecho de las personas apátridas (Naciones Unidas, 1954:1). La figura del apátrida de 1951 (Estatuto sobre Refugiados) sólo reconocería la figura del presente (debido a que, en 1967, se amplía el concepto de refugiado) generando un vacío en aquellos apátridas que no calificarían como refugiados (íbid).   * Libertad de circulación (Art. 26). * Documentos de identidad (Art. 27). * Documentos de viaje (Art. 28). * Gravámenes fiscales (Art. 29). * Transferencias de haberes (Art. 30) * Expulsión (Art. 31). | La Convención sobre el Estatuto de los Apátridas busca proteger los derechos de aquellas personas, población que se ha visto forzada en migrar o desplazarse, donde se establecen alcances y límites con relación al trato y estableciendo procedimientos administrativos con relación a su documentación. |
| **Convención para reducir los casos de Apátrida** | **1961** | La presente convención pretende reducir los casos de apatridia abordando los siguientes aspectos (Naciones Unidas, 1961):   * Concesión de nacionalidad por nacimiento en territorio estatal (Art. 1): * De pleno derecho en el momento de nacer * Mediante solicitud hacía la autoridad competente por el interesado en la forma prescrita por la legislación del Estado que se trate. Salvo lo dispuesto en el párrafo 2 del presente * Presunción de nacionalidad (Art. 2). * Nacionalidad por nacimiento a bordo de naves/aeronaves (Art. 3). * Nacionalidad por filiación (Art. 4). * Prevención de apatridia por cambios de estado civil o filiación (Art. 5 & 6). * Restricciones a la renuncia de nacionalidad (Art. 7). * Prohibición de privar de nacionalidad (Art. 8). * Prohibición de privar de nacionalidad por motivos raciales, étnicos, religiosos o políticos (Art. 9) * Disposiciones para prevenir apatridia en transferencias de territorios (Art. 10). * Creación de un organismo para asistir a las personas apátridas (Art. 11) | La presente convención tiene una relación directa con la movilidad, migración y el desplazamiento, ya que aborda situaciones que pueden conducir a la apatridia, como el nacimiento en el territorio de un Estado, transferencia entre Estados y los artículos ya mencionados. Si bien, como tal no se refiere a la figura del refugiado, si se busca prevenir y reducir la condición de apatridia que podría afectar a personas refugiadas o desplazadas que han perdido su nacionalidad o no han adquirido otra. |
| **Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados** | **1967** | El objetivo principal del presente protocolo fue ampliar la aplicación de la Convención de 1951, eliminando (Naciones Unidas, 1967):   * Limitaciones geográficas * temporales contenidas en la Convención de 1951 (Art, 1). | En conclusión, el presente protocolo permitió ampliar el alcance de la figura de refugiado al eliminar consideraciones de temporalidad y limitaciones geográficas, lo que implica un mayor alcance a la vinculación con desplazamientos transfronterizos a nivel mundial. |
| **Convención de la Organización de la Unidad Africana** | **1969** | La presente convención surge dado el contexto histórico de la descolonización africana y los conflictos que siguieron a las independencias(Naciones Unidas, 1969)  Definición del término refugiado (Art. 1).  Los Estados se comprometen en acoger refugiados y facilitar su establecimiento (Art. 2) en concordancia con los protocolos y convenciones revisadas.  Deberes del refugiados y prohibición de actividades subversivas (Art. 3).  Repatriación voluntaria (Art. 5).  Documentos de viaje (Art. 6). | Con relación al desplazamiento forzado, la presente convención ofrece una definición ampliada a propósito de la figura de refugiado en su artículo N°1, considerando no tan sólo raza, religión, nacionalidad pertenencia u ideología política (Convención, 1951) sino que aquellas personas que huyen debido a “agresión exterior, ocupación, dominación extranjera o acontecimiento que perturben el orden público. |
| **Declaración de Cartagena sobre Refugiados** | **1984** | Ésta declaración tiene relación con las convenciones y protocolos en materia de refugio como lo es el Estatuto de 1951, 1967, pero. La ampliación conceptual se sustenta en el art.1 de la Declaración de la OUA (1989) donde es enunciado en su tercera conclusión.  El objetivo de la Declaración de Cartagena (1984) fue abordar la situación de los refugiados en América Central, donde se buscó ampliar la definición de refugiado adecuándose a las circunstancias de la región (ACNUR, 1984:1).  Cabe mencionar que, la Declaración de Cartagena sobre Refugiados (1984) en su tercera conclusión, considera también como refugiados a aquellas personas que han huido de sus países porque su vida corría peligro y se han visto expuestas a violencia generalizada y que afecten el orden público, como son los conflictos armados o los disturbios (ACNUR, 1984:3). | La novena conclusión de la Declaración de Cartagena tiene relación con los temas migratorios, de movilidad y desplazamiento, reconociendo la necesidad de brinda protección y asistencia a la personas que son desplazados en su propio país. |
| **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)** | **1994** | La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) es un tratado internacional cuyo objetivo es estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera para prevenir una interferencia peligrosa con el sistema climático (Naciones Unidas, 1992:4).  Dicho esto, los principales ejes de la CMNUCC serían:   1. Reconoce el cambio climático como una **preocupación común de la humanidad** (p.1). 2. Establece el objetivo de **estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero** (p.4). 3. Promueve la **cooperación internacional** para hacer frente al cambio climático (pp.1 – 13). 4. Establece compromisos para las Partes, diferenciando entre **países desarrollados y en desarrollo** (pp.1 – 17). 5. **Crea órganos como la Conferencia de las Partes**, órganos subsidiarios y un mecanismo financiero (p.4). 6. Regula procedimientos como la comunicación de información, resolución de controversias y enmiendas (pp.18-20). | La CMNUCC reconoce que algunos países que son vulnerables a los efectos del cambio climático, como los países insulares pequeños, los países con zonas costeras bajas, zonas áridas y semiáridas, y zonas expuestas a inundaciones, sequía y desertificación (Art. 4.8).  Estos impactos pueden provocar desplazamientos masivos de población, tanto dentro de los países como a través de las fronteras internacionales. Las personas pueden verse obligadas a migrar debido a la elevación del nivel del mar, la degradación de las tierras, la escasez de agua y alimentos, y los desastres naturales cada vez más frecuentes. |
| **Principios Deng** | **1998** | La presente declaración tiene como objetivo abordar las necesidades especificas de los desplazados internos en todo el mundo, estableciendo derechos y garantías para su protección (Naciones Unidas, 1998). En el preámbulo se india que en las última décadas se había tomado en consideración los fenómenos de los desplazamientos internos. En 1992, la Comisión de Derechos Humanos pertenecientes a la ONU, nombró un representante que estudiase sus causas, consecuencias y estatuto legal.  En el documento figuran los siguientes principios que pueden ser considerados como claves:   * Principio 1: Igualdad de derechos y no discriminación para los desplazados internos. * Principio 3: Las autoridades nacionales tienen la obligación y responsabilidad primaria de brindar protección y asistencia humanitaria a los desplazados internos. * Principio 4: Los principios se aplicarán sin discriminación y con atención especial a grupos vulnerables. * Principios 5-9: Principios sobre la protección contra desplazamientos arbitrarios e injustificados. * Principios 10-23: Principios sobre la protección de los derechos de los desplazados durante el desplazamiento. * Principios 24-27: Principios relativos a la asistencia humanitaria para los desplazados internos. * Principios 28-30: Principios sobre el regreso, reasentamiento y reintegración de los desplazados. | Los Principios Deng no abordan los desplazamientos forzados transfronterizos, ni mucho menos propone una figura de refugiado ambiental. No obstante, al considerar y regular desplazamientos (en este caso interno) por desastres naturales y causas ambientales desde una óptica impulsada por los principios de los derechos humanos, permite establecer precedente normativos que podrían servir como categorías analógicas para discutir acerca del concepto de refugiados ambiental, determinando formas de protección, derechos y deberes. |
| **Directiva de Protección Temporal de la Unión Europea** | **(2001)** | Relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida (Comisión de las Comunidades Europeas, 2001). La Directiva de Protección Temporal de la Unión Europea es un mecanismo legal adoptado por la UE para proporcionar protección a personas desplazadas de manera urgente debido a crisis masivas, como conflictos armados, que no pueden ser manejadas mediante los sistemas de asilo tradicionales.  **Permiso de Residencia**:   * **Artículo 7** de la Directiva 2001/55/CE establece que las personas que se beneficien de la protección temporal tienen derecho a residir en el Estado miembro que les ha concedido esta protección. Este artículo afirma que el permiso de residencia debe ser otorgado durante el período de protección temporal y puede ser renovado mientras persista la situación de crisis que justifica esta protección.   **Acceso a Derechos y Servicios**:   * **Artículo 11** de la Directiva 2001/55/CE otorga a las personas bajo protección temporal el derecho a trabajar en el país receptor, sujeto a las leyes nacionales. Esto garantiza que los beneficiarios de la protección temporal puedan acceder al mercado laboral y sostenerse económicamente. * **Artículo 13** asegura el acceso a servicios sociales y asistencia, proporcionando a los beneficiarios los mismos derechos que los nacionales en cuanto a asistencia social y ayuda económica. También se establece el derecho a la educación para los menores, asegurando el acceso a la educación en igualdad de condiciones con los nacionales del país receptor. * **Artículo 14** establece que los beneficiarios de la protección temporal deben recibir asistencia médica y servicios de salud, asegurando el acceso a la atención médica necesaria durante su estancia.   **Reunificación Familiar**:   * **Artículo 15** de la Directiva menciona que los beneficiarios de la protección temporal tienen derecho a solicitar la reunificación familiar. Esto significa que los miembros de la familia que han sido desplazados y se encuentran en el territorio de la UE pueden ser reunidos con los titulares de la protección temporal, facilitando su integración y reduciendo el impacto del desplazamiento en las familias. | La Directiva de Protección Temporal (Directiva 2001/55/CE) fue adoptada por la Unión Europea en 2001 y establece un régimen de protección temporal para personas que no pueden regresar a su país de origen debido a una crisis. Esta directiva permite a los Estados miembros de la UE proporcionar protección y asistencia a gran escala en situaciones de emergencia, cuando un número significativo de personas se ve obligado a huir de su país. |
| **Protocolo de Kyoto** | **1998 (2005)** | El objetivo principal del Protocolo de Kyoto es establecer compromisos vinculantes con países industrializados, con el fin de que reduzcan sus emisiones de gases de efecto invernadero (Naciones Unidas, 1998). Dentro de estos puntos, se encuentran las siguientes ideas claves:   * Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero por parte de países industrializados (Anexos A y B). * Mecanismos de cooperación (comercio de emisiones, mecanismo de desarrollo limpio, etc). * Compromisos legalmente vinculantes para países desarrollados. * Revisión y actualización periódica de compromisos. | El protocolo como tal, no aborda directamente el tema de la migración, la movilidad humana y los desplazamientos. No obstante, el cambio climático, manifestado a través del aumento del mar, sequías, inundaciones, entre otro fenómenos, podrían forzar a las personas a desplazarse, tanto de forma interna como transfronteriza. Al igual que el CMNUCC el protocolo de Kyoto menciona la asimetría existente entre países industrializados y lo países en desarrollo con relación a la responsabilidad por las emisiones de gases y el cambio climático |
| **Marco de Acción de Hyogo 2005-2015** | **2005** | El Marco de Acción de Hyogo 2005-2015 (MAH) es un instrumento clave adoptado por los Estados miembros de las Naciones Unidas para la reducción del riesgo de desastres. Su objetivo principal es aumentar la resiliencia de las naciones y las comunidades frente a los desastres, logrando para el año 2015 una reducción considerable de las pérdidas en términos de vidas humanas, bienes sociales, económicos y ambientales. Este objetivo se alcanza a través de la implementación de cinco áreas prioritarias de acción, principios rectores y medios prácticos para aumentar la resiliencia de las comunidades vulnerables (Naciones Unidas, 2005a)  El Marco de Acción de Hyogo 2005-2015 establece cinco áreas prioritarias para la toma de acciones. La primera es hacer de la reducción del riesgo de desastres una prioridad nacional y local, garantizando una base institucional sólida para su implementación. La segunda área se centra en conocer el riesgo y tomar medidas, desarrollando sistemas de alerta temprana y mejorando la concientización sobre los riesgos. La tercera prioriza el uso del conocimiento, la innovación y la educación para fomentar una cultura de seguridad y resiliencia. La cuarta área aborda la reducción de los factores subyacentes de riesgo, enfocándose en las causas fundamentales de la vulnerabilidad. Finalmente, la quinta área busca fortalecer la preparación para una respuesta eficaz, mejorando la capacidad de respuesta y recuperación ante desastres en todos los niveles (Naciones Unidas, 2005b)​ | Ante la amenaza de desastres, algunas comunidades pueden optar por la movilidad como una estrategia de adaptación. La planificación de la reubicación voluntaria y segura de poblaciones vulnerables es un aspecto crucial en la reducción del riesgo de desastres. El documento subraya la importancia de desarrollar y fortalecer los programas de base para la gestión del riesgo de desastres, lo que incluye la preparación y la reubicación planificada |
| **Convenio de Kampala** | **2009** | La presente convención tiene como objetivo establecer un marco jurídico de carácter vinculante para la protección y asistencias de los desplazados internos en África (ACNUR, 2009). El presente se enmarca ante los conflictos persistentes y recurrentes, así como mediante la atención al desplazamiento causado por los desastres naturales, que tienen un impacto devastador en la vida humana, la paz, la estabilidad, la seguridad y el desarrollo.  La Convención de Kampala (2009) contiene artículos claves para abordar el desplazamiento interno:   * Desplazado interno; definición (Art. 1.k - l). * Obligaciones de los Estados Parte con relación a la protección ante el desplazamiento interno (Art.4). * Obligaciones de los Estados Parte relativas a la protección y asistencia (Art. 5.4). * Obligaciones de los Estados Parte para la protección y asistencia durante el desplazamiento interno (Art. 9). * Desplazamiento inducido por la realización de proyectos (Art. 10). * Obligaciones de los Estados parte relativas al retorno sustentable, la integración local o Ia reubicación (Art. 11). * Compensación (Art. 12). | La Convención de Kampala ya no tan solo reconoce los desplazamientos motivados por conflictos y violencia, sino que también considera aquellas causadas por fenómenos naturales extremos y los impactos del cambio climático, como es mencionado el artículo 5.4 obliga a los Estados a adoptar medidas de protección para las personas desplazadas por causas ambientales y naturales |
| **Declaración Cancún** | **2010** | El objetivo principal de la Declaración de Cancún es construir un espacio común para profundizar la integración política, económica, social y cultural de América Latina y el Caribe, estableciendo compromisos efectivos de acción conjunta para promover el desarrollo sostenible de la región. Esta declaración se enmarca en el contexto histórico de los esfuerzos de integración regional impulsados por el Grupo de Río y la Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo (Grupo Río, 2010)  En cuanto a la migración, movilidad, desplazamiento y la figura del refugiado, la Declaración de Cancún aborda estos temas en los siguientes artículos:  47. Promover el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, en los países de origen, tránsito y destino, independiente de su condición migratoria  48. Continuar intensificando las acciones orientadas a prevenir y combatir la trata de personas y el tráfico ilícito y explotación de migrantes en todas sus modalidades y garantizar la plena protección y atención a las víctimas de estos delitos.  49. Facilitar la integración de los migrantes a las sociedades de acogida, promover facilidades para la residencia, el trabajo y la regularización, en consonancia con las legislaciones nacionales.  50. Promover la cooperación y el intercambio de experiencias y buenas prácticas a nivel nacional, regional y subregional en el combate al crimen organizado, al tráfico ilícito de migrantes y a la trata de personas, en especial cuando se trata de proteger a los grupos de personas migrantes más vulnerables: niños, niñas, adolescentes, mujeres, pueblos originarios y afrodescendientes. | La vinculación con la investigación tiene sustento directo con los siguientes artículos:  **Cambio climático**  60. Manifestar nuestra preocupación por el ritmo al que avanza el calentamiento global y subrayamos que es preciso sumar esfuerzos en apoyo de las iniciativas de nuestros países para enfrentar de manera conjunta la amenaza que representa el cambio climático.  61. Promover en el ámbito de la Conferencia de las Partes del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, y a la luz de éste, un mecanismo financiero.  62. Subrayar la necesidad de que los países desarrollados cumplan sus compromisos bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático en materia de financiamiento, acceso y transferencia de tecnología y creación de capacidades suficientes en los países en desarrollo.  63. Es necesario que los resultados de la COP 16 tengan un carácter jurídicamente vinculante como un paso decisivo en la lucha contra el cambio climático.  **Desastres Naturales**  64. Destacar la urgencia de concretar y desarrollar los diversos compromisos y mandatos asumidos por los gobiernos de América Latina y el Caribe en materia de desastres naturales.  65. Subrayar la relación intrínseca entre la reducción de desastres, el desarrollo sustentable y la erradicación de la pobreza entre otros, y reconocemos por ello la necesidad de fortalecer la capacidad de prevención, mitigación, respuesta y atención de las víctimas de los desastres a través de la adopción de políticas apropiadas y el incremento de la cooperación internacional para fortalecer y potenciar las capacidades nacionales..  66. Asegurar la coordinación necesaria entre los mecanismos de prevención, reducción de riesgos, mitigación y respuesta a los desastres naturales, en los niveles nacional, regional y global, en los esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos de reducción del riesgo de desastres naturales.  67. Fortalecer las iniciativas regionales de asistencia humanitaria y promoveremos el establecimiento de protocolos de ayuda mutua u otros dispositivos simplificados de respuesta ante desastres naturales.  68. Instruir a los organismos e instancias con experiencia en esos rubros con que cuenta América Latina y el Caribe.  69. Promover medidas para la educación y la capacitación en materia de protección ambiental con miras a generar una conciencia colectiva y en consecuencia mitigar los efectos de los desastres naturales provocados por el hombre.  70. Constituir un Grupo de Trabajo de conformación abierta para avanzar en la implementación de esos objetivos. |
| **Iniciativa Nansen** | **2012** | La Iniciativa Nansen, lanzada en octubre de 2012, busca establecer un acuerdo entre los Estados sobre cómo manejar los desplazamientos entre fronteras en el contexto de desastres repentinos o de progresión gradual (Kälin, 2012). El gobierno suizo y noruego fueron los primeros en lanzar esta Iniciativa, al comprender que el Derecho Internacional actual no disponía de ninguna provisión que asegurase a quienes fueron forzados a huir por desastres y cruzar fronteras internacionales; no existía garantía de que fuesen admitidos ni de que recibirían ayuda (Kälin, 2015).  La Iniciativa Nansen propone diversas estrategias y prácticas para enfrentar los desafíos del desplazamiento debido a desastres. La Parte I de la Iniciativa Nansen se enfoca en la protección de las personas que se ven obligadas a cruzar fronteras internacionales debido a desastres naturales. Este segmento del documento establece las bases legales, normativas y operativas para garantizar la protección y asistencia de los desplazados medioambientales transfronterizos (Nansen Initiative, 2015e:21). A continuación, se detallan los principales puntos abordados en esta sección.  No existen criterios universales para determinar cuándo un movimiento debido a desastres es forzoso. Es crucial diferenciar entre movimiento voluntario y forzoso, ya que las personas desplazadas forzosamente tienen necesidades específicas de protección y asistencia. Esta distinción subyace a las respuestas de los Estados y la comunidad internacional, reconociendo la vulnerabilidad de quienes se ven obligados a salir de su país. Para identificar a las personas desplazadas, los Estados podrían considerar varios factores.  Primero, deben evaluar el impacto directo y grave del desastre en la persona, considerando si el desastre es en curso, inminente o previsible, y si ha causado lesiones, pérdidas familiares o de medios de subsistencia. Además, es importante determinar si la persona enfrenta un riesgo real para su vida o seguridad, o dificultades extremas en su país de origen tras el desastre, especialmente si no tiene acceso a protección y asistencia humanitaria necesaria. El nivel de gravedad del impacto del desastre también es un factor crucial. Esto no solo depende del nivel general de destrucción, sino también de las vulnerabilidades preexistentes que se agravan por el desastre, como enfermedades, niños no acompañados, hogares encabezados por mujeres, personas discapacitadas, adultos mayores y comunidades indígenas.  La Parte II de la "Iniciativa Nansen" se enfoca en la gestión del riesgo de desplazamiento en el contexto de desastres en el país de origen, donde se resalta la importancia de un enfoque integral para abordar los desplazamientos en el contexto de desastres (Nansen Initiative, 2015f:33).  La Parte II de la "Iniciativa Nansen" se enfoca en la gestión del riesgo de desplazamiento en el contexto de desastres en el país de origen, donde se resalta la importancia de un enfoque integral para abordar los desplazamientos a través de fronteras (Nansen Initiative, 2015f:33).  Se proponen varias medidas: la reducción de vulnerabilidades y el fortalecimiento de la resiliencia mediante la resiliencia comunitaria, la mejora de la infraestructura, y la planificación urbana y el ordenamiento territorial, integrando cuestiones de desplazamiento, migración y reubicación planificada en los planes y estrategias de reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático. Además, se destaca la migración en condiciones de dignidad como una medida adecuada de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y otros tipos de degradación ambiental, facilitando la migración circular o temporal, creando nuevas oportunidades económicas y fortaleciendo la resiliencia. No obstante, se reconoce que la migración también implica riesgos específicos, especialmente para mujeres y niños, quienes pueden estar sujetos a explotación, discriminación y violencia, por lo que es necesario implementar medidas para proteger a estos grupos vulnerables. Asimismo, se considera la reubicación planificada antes y después de desastres como una estrategia importante, subrayando la necesidad de que los procesos de reubicación sean bien planificados, involucrando a las comunidades afectadas en la toma de decisiones y asegurando que se respeten sus derechos y necesidades.  Primero, se destaca la importancia de la prevención y reducción de riesgos de desastres, mejorando la resiliencia comunitaria a través de estrategias de reducción de riesgos, mejora de infraestructuras y planificación urbana sostenible. Además, se subraya la necesidad de integrar medidas de adaptación al cambio climático en las políticas nacionales y locales para mitigar los impactos adversos que contribuyen al desplazamiento. En segundo lugar, es esencial desarrollar y fortalecer los marcos legales y políticas que protejan los derechos de las personas desplazadas y aseguren su acceso a asistencia humanitaria. Se debe garantizar que los desplazados tengan acceso a servicios esenciales como vivienda, salud, educación y medios de subsistencia. También se aborda la migración y reubicación planificada, facilitando la migración segura y digna como una estrategia de adaptación y asegurando que la reubicación de comunidades en riesgo sea una opción de último recurso, bien planificada y ejecutada con la participación de las comunidades afectadas. | La Iniciativa Nansen es una respuesta a los desafíos humanitarios causados por el desplazamiento forzoso debido a desastres y el cambio climático; este proceso consultivo, iniciado por el gobierno de Suiza y Noruega en 2012, busca identificar prácticas efectivas y generar consenso sobre principios y elementos clave para la protección y asistencia de personas desplazadas a través de fronteras debido a estos eventos (Nansen Initiative, 2015a).  Los desplazados medioambientales transfronterizos son aquellos que cruzan fronteras internacionales en busca de seguridad y asistencia tras un desastre (Nansen Initiative, 2015b:5). Los Estados pueden proteger a las personas desplazadas a través de fronteras debido a desastres de dos maneras: permitiéndoles ingresar y permanecer temporalmente en el territorio receptor, o abstenerse a devolver a los extranjeros que ya estaban en el país receptor cuando ocurrió el desastre al país afectado. En ambos casos, esta protección humanitaria suele ser temporal (Nansen Initiative, 2015c:4). Entre 2008 y 2014, un promedio anual de 26.4 millones de personas fueron desplazadas por desastres, de las cuales 22.5 millones lo fueron por fenómenos meteorológicos​ (Nansen Initiative, 2015d:13). Otros deben desplazarse debido a los efectos del aumento del nivel del mar, la desertificación y la degradación ambiental (ídem). Las regiones con mayor incidencia de desplazamientos transfronterizos son África, Centroamérica y Sudamérica​  La Iniciativa Nansen señala que, en África, predominan las inundaciones, sequías y erupciones volcánicas, mientras que, en Centroamérica y Sudamérica, los desplazamientos son principalmente causados por huracanes, inundaciones, derrumbes y terremotos.  La gestión del riesgo de desplazamiento en el país de origen es fundamental para reducir el número de personas desplazadas por desastres y asegurar que aquellas que deben desplazarse lo hagan en condiciones seguras y dignas. Las medidas propuestas por la "Iniciativa Nansen" buscan fortalecer la resiliencia, facilitar la migración segura y planificar reubicaciones de manera efectiva, siempre con un enfoque de derechos humanos y protección. Este enfoque integral y coordinado es esencial para enfrentar los desafíos humanitarios y de derechos humanos que presentan los desplazamientos en el contexto de desastres y cambio climático.  Finalmente, la investigación y recolección de datos son cruciales. Es necesario desarrollar sistemas robustos para recopilar, analizar y compartir datos sobre desplazamientos relacionados con desastres y cambio climático. Promover la investigación sobre las causas, dinámicas y soluciones al desplazamiento es fundamental para informar políticas y prácticas basadas en evidencia. La "Iniciativa Nansen" enfatiza un enfoque coordinado y multifacético para asegurar que las personas desplazadas reciban la protección y asistencia necesarias y para fortalecer la resiliencia de las comunidades en riesgo. |
| **Mecanismo Internacional de Varsovia** | **2013** | El Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños se estableció en noviembre de 2013 durante la 19ª Conferencia de las Partes (COP19) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Su objetivo principal es:  “Hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático, incluyendo tanto fenómenos extremos como graduales, especialmente en países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático” (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 2018a).  El contexto histórico del mecanismo se remonta a discusiones previas sobre cómo abordar las pérdidas y daños causados por el cambio climático. La línea de tiempo presentada en el documento muestra una progresión desde los primeros trabajos técnicos hasta el establecimiento formal del mecanismo en 2013, seguido por desarrollos posteriores como la adopción del Acuerdo de París en 2015. | En cuanto a la relación con la migración, movilidad, desplazamiento y la figura del refugiado, el documento menciona específicamente:   1. En 2015, se encomendó el establecimiento de un equipo de tareas sobre los desplazamientos. 2. En 2018, se menciona que hubo "Recomendaciones del equipo de tareas sobre enfoques integrales para evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos".   Esto indica que el Mecanismo de Varsovia reconoce la importancia de abordar los desplazamientos causados por el cambio climático. |
| **Marco de Acción de Sendai para la reducción del riesgo de desastres 2015-2030** | 2015 | El Marco de Sendai se adoptó durante la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres en marzo de 2015 en Sendai, Japón. Es el sucesor del Marco de Acción de Hyogo (2005-2015), que se centraba en aumentar la resiliencia de las naciones y las comunidades frente a los desastres. El Marco de Sendai se basa en las lecciones aprendidas de los marcos anteriores y en las consultas y negociaciones intergubernamentales llevadas a cabo entre 2012 y 2015. Busca mejorar y continuar el trabajo realizado en la gestión del riesgo de desastres, destacando la importancia de la prevención y preparación más que la respuesta a desastres (Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, 2015)el. | El Marco de Sendai reconoce que los desastres, exacerbados por el cambio climático, han llevado al desplazamiento de millones de personas. Entre 2008 y 2012, aproximadamente 144 millones de personas fueron desplazadas debido a desastres. Los desplazamientos forzados afectan de manera desproporcionada a las personas más vulnerables, incluyendo mujeres, niños y personas en situaciones de pobreza.  **Página 10: "**Además, entre 2008 y 2012, 144 millones de personas resultaron desplazadas por desastres"​(Marco de Sendai (2015)​.  **Página 21:** "El crecimiento constante del riesgo de desastres, incluido el aumento del grado de exposición de las personas y los bienes, combinado con las enseñanzas extraídas de desastres pasados, pone de manifiesto la necesidad de fortalecer aún más la preparación para casos de desastres, adoptar medidas con anticipación a los acontecimientos, integrar la reducción del riesgo de desastres en la preparación y asegurar que se cuente con capacidad suficiente para una respuesta y recuperación eficaces a todos los niveles"​  **Página 24:** "La cooperación internacional para reducir el riesgo de desastres incluye una variedad de fuentes y es un elemento vital en el apoyo a los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para reducir el riesgo de desastres"​  **Página 5:** "Tiene que haber un enfoque preventivo del riesgo de desastres más amplio y más centrado en las personas... los pobres, los migrantes, los pueblos indígenas, los voluntarios, la comunidad de profesionales y las personas de edad, en el diseño y la aplicación de políticas, planes y normas"​ |
| **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** | **2015** | La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan de acción global adoptado en septiembre de 2015 por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Su objetivo principal es erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, reducir la desigualdad y proteger el planeta, asegurando la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Se basa en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que integran las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo.  Uno de los aspectos clave de la Agenda 2030 es la inclusión de la migración y la movilidad como factores importantes para el desarrollo sostenible. Esto se refleja específicamente en el Objetivo 10 (Reducción de las Desigualdades), que incluye metas para facilitar la migración y la movilidad seguras, ordenadas y regulares de las personas, así como para reducir los costos de transacción de las remesas enviadas por los migrantes. El Objetivo 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles) busca hacer que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, abordando desafíos como la urbanización acelerada y la falta de acceso a servicios básicos, que afectan directamente a los migrantes y desplazados. Además, la relación entre cambio climático y migración también está contemplada en el Objetivo 13 (Acción por el Clima), que busca mejorar la capacidad de los países para adaptarse a los efectos adversos del cambio climático, que a menudo son una causa significativa de desplazamiento interno y transfronterizo. | La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se interrelaciona con varios marcos e iniciativas globales que abordan el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres y la protección de las personas desplazadas. La Iniciativa Nansen, activa entre 2012 y 2015, se centró en la protección de las personas desplazadas transfronterizamente debido a desastres naturales y cambio climático. Este esfuerzo está alineado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 13 de la Agenda 2030, que promueve la acción por el clima, y el ODS 10, que busca reducir las desigualdades y facilitar una migración segura y ordenada.  El Marco de Acción de Hyogo (2005-2015) se orientó hacia el aumento de la resiliencia de las comunidades ante los desastres, siendo sucedido por el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015-2030). Ambos marcos tienen una relación directa con el ODS 11, que busca hacer que las ciudades y comunidades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, y con el ODS 13, que refuerza la capacidad de adaptación y mitigación frente a los riesgos climáticos y desastres naturales.  Por su parte, el Mecanismo Internacional de Varsovia para Pérdidas y Daños, establecido en 2013, aborda las pérdidas y daños asociados con los impactos del cambio climático, incluyendo los desplazamientos humanos. Este mecanismo también se vincula estrechamente con el ODS 13, que enfatiza la importancia de minimizar y abordar los efectos adversos del cambio climático. |
| **Acuerdo de Paris** | **2015** | El Acuerdo de París se enmarca en los esfuerzos globales para combatir el cambio climático, siguiendo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992) y el Protocolo de Kioto (1997). Representa un consenso internacional sin precedentes sobre la necesidad de actuar frente al cambio climático, involucrando tanto a países desarrollados como en desarrollo (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 2015).  El Acuerdo de París es un tratado internacional sobre el cambio climático adoptado en 2015. Sus principales objetivos son:   1. Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitarlo a 1.5°C. 2. Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima. 3. Situar los flujos financieros en un nivel compatible con un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero. | Aunque estos puntos no mencionan directamente la migración climática, proporcionan un marco que reconoce implícitamente los desafíos relacionados con el desplazamiento humano debido al cambio climático. El énfasis en los derechos de los migrantes, la reducción de pérdidas y daños, la adaptación y resiliencia, y el apoyo a los países más vulnerables, todos contribuyen a abordar las condiciones que podrían llevar a la migración climática.   1. "Reconociendo que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y que, al adoptar medidas para hacerle frente, las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional," 2. "Las Partes reconocen la importancia de evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos de evolución lenta, y la contribución del desarrollo sostenible a la reducción del riesgo de pérdidas y daños." 3. "Por el presente, las Partes establecen el objetivo mundial relativo a la adaptación, que consiste en aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático con miras a contribuir al desarrollo sostenible y lograr una respuesta de adaptación adecuada en el contexto del objetivo referente a la temperatura que se menciona en el artículo 2." 4. "Las Partes que son países desarrollados deberán proporcionar recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo para prestarles asistencia tanto en la mitigación como en la adaptación, y seguir cumpliendo así sus obligaciones en virtud de la Convención." |
| **Plataforma sobre Desplazamiento por Desastre** | **2016** | **[1]** La Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres busca superar estas brechas, con la finalidad de proteger a las personas desplazadas a través de fronteras debido a desastres y cambio climático, proporcionando herramientas y medidas preventivas y de respuesta que aseguren la protección de los derechos humanos y el apoyo necesario para los desplazados (Plataform on Disaster Displacement, 2016a).  **[1]** Este desafío humanitario ha ganado atención desde el terremoto y tsunami del Océano Índico en 2004, impulsando acuerdos internacionales como el Marco de Sendai y el Acuerdo de París. Lanzada en 2016, la plataforma continúa la labor de la Iniciativa Nansen y trabaja en la implementación de la Agenda para la Protección de las Personas Desplazadas, apoyada por 109 Estados en 2015 (Plataform on Disaster Displacement, 2016b, p.2).  **[2]** El objetivo principal de este acuerdo, denominado "Estrategia 2019-2022" de la Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres (PDD), es:  "Apoyar a los Estados y otras partes interesadas para fortalecer la protección de las personas desplazadas a través de las fronteras en el contexto de desastres y los efectos adversos del cambio climático, y para prevenir o reducir los riesgos de desplazamiento por desastre en los países de origen." (Plataform on Disaster Displacement, 2019, p.3).   * La PDD se estableció en julio de 2016 como continuación del trabajo de la Iniciativa Nansen. * Se basa en la Agenda para la Protección de las Personas Desplazadas a través de Fronteras en el Contexto de Desastres y Cambio Climático, respaldada por 109 Estados en 2015. * Esta Estrategia 2019-2022 es una continuación de la Estrategia 2016-2019 de la PDD. | Relación con los desplazamientos forzados:   1. Se enfoca específicamente en el desplazamiento forzado transfronterizo causado por desastres y efectos del cambio climático (p, 2) 2. Promueve medidas para (p, 2):    * Proteger y asistir a personas desplazadas a través de fronteras.    * Gestionar riesgos de desplazamiento en países de origen.    * Facilitar migración segura y ordenada fuera de zonas de riesgo. 3. Busca abordar vacíos de protección para personas en riesgo de desplazamiento o desplazadas a través de fronteras (p.6). 4. Se alinea con marcos globales sobre movilidad humana como el Pacto Mundial para la Migración y el Pacto Mundial sobre Refugiados (p.4). 5. Promueve enfoques integrales que consideren diferentes formas de movilidad humana (desplazamiento forzado, migración voluntaria, reubicación planificada) en el contexto de desastres y cambio climático (p.5). |
| **La Agenda para la Humanidad** | **2016** | El objetivo principal de la "Agenda para la Humanidad" es implementar un plan global que aborde las crisis humanitarias mediante cinco responsabilidades básicas (Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, 2018a):   1. Prevenir y poner fin a los conflictos. 2. Respetar las normas del derecho internacional humanitario. 3. No dejar a nadie atrás. 4. Trabajar de manera diferente para acabar con las necesidades humanitarias. 5. Invertir en la humanidad. Estas responsabilidades buscan aliviar el sufrimiento humano, reducir el riesgo y minimizar la vulnerabilidad a nivel mundial.   La Agenda surge tras la Cumbre Humanitaria Mundial de 2016, un evento clave que marcó un punto de inflexión en la forma en que la comunidad internacional aborda las crisis humanitarias. Durante la Cumbre, se asumieron numerosos compromisos para reformular las respuestas humanitarias y establecer una nueva forma de trabajar que conecte los esfuerzos de desarrollo con la acción humanitaria y la consolidación de la paz​ (Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, 2018b, p. 2). | En cuanto a la relación con la migración, movilidad y desplazamiento, la Agenda reconoce que los conflictos y desastres naturales han generado altos niveles de desplazamiento y necesidad humanitaria (Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, 2018c, p. 4). Destaca la urgencia de abordar las causas profundas del desplazamiento y la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta humanitaria para no dejar a nadie atrás, incluyendo a refugiados, desplazados internos, mujeres, niños y personas con discapacidades​(Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, 2018d, p. 6). |
| **Declaración de Nueva York para Refugiados y Migrantes.** | **2016** | La Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de septiembre de 2016, tiene como objetivo abordar el creciente fenómeno global de los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes. La declaración se enmarca en un contexto de movilidad humana sin precedentes, con más de 244 millones de migrantes en 2015 y aproximadamente 65 millones de personas desplazadas por la fuerza, incluidas más de 21 millones de refugiados. Los desplazamientos están motivados por una variedad de factores, incluidos conflictos armados, pobreza, inseguridad alimentaria, persecución, terrorismo, violaciones de derechos humanos y efectos adversos del cambio climático y desastres naturales (Naciones Unidas, 2016):  “La humanidad ha estado en movimiento desde los tiempos más antiguos. Algunas personas se desplazan en busca de nuevas oportunidades económicas y nuevos horizontes. Otras lo hacen para escapar de los conflictos armados, la pobreza, la inseguridad alimentaria, la persecución, el terrorismo o las violaciones y abusos de los derechos humanos. Hay otras personas que se desplazan por los efectos adversos del cambio climático o de desastres naturales (algunos de los cuales pueden estar vinculados al cambio climático) u otros factores ambientales. Muchos se trasladan, de hecho, debido a varios de esos motivos (p.1)  La Declaración de Nueva York también menciona la relevancia de otros marcos internacionales como el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, los cuales proporcionan recomendaciones y compromisos para mitigar los riesgos asociados a los desastres y el cambio climático, respectivamente​  La Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes establece un compromiso global para abordar los grandes desplazamientos de manera integral y en colaboración, alineándose y complementando las iniciativas existentes como la Nansen Initiative y la Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres. | **Relación con Iniciativas como la Nansen y la Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres**  La Declaración de Nueva York se relaciona estrechamente con iniciativas como la Nansen Initiative y la Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres en su enfoque sobre los desplazamientos forzados inducidos por el cambio climático y los desastres naturales.  **Iniciativa Nansen:** Se enfoca en la protección de las personas desplazadas a través de fronteras en el contexto de desastres naturales y cambio climático. La Declaración de Nueva York comparte esta preocupación al reconocer la necesidad de abordar los desplazamientos causados por desastres naturales y cambio climático y promover soluciones duraderas y sostenibles.  **Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres:** Esta plataforma continúa los esfuerzos de la Nansen Initiative, destacando la importancia de la cooperación internacional y las respuestas coordinadas a los desplazamientos por desastres. La Declaración de Nueva York también enfatiza la cooperación internacional y la responsabilidad compartida para gestionar los desplazamientos de manera efectiva y humana.  Ambas iniciativas y la Declaración de Nueva York abogan por un enfoque integral que incluya la prevención de crisis, la protección de los derechos humanos y la promoción de soluciones a largo plazo para los desplazados por desastres y cambio climático. |
| **Pacto Mundial para la Migración, Segura, Ordenada y Regular.** | **2018** | El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular tiene como objetivo proporcionar un marco integral para gestionar la migración de manera efectiva. Este pacto se basa en la cooperación internacional y en un enfoque de gobernanza que abarca múltiples sectores y niveles de gobierno, así como a diversos actores de la sociedad. Sus objetivos incluyen la recopilación de datos precisos, la reducción de factores adversos que obligan a las personas a migrar, la provisión de información oportuna, y la mejora de la protección y asistencia a los migrantes, entre otros​ (Naciones Unidas, 2018, p.2) | **Relación con el Desplazamiento Forzado por Motivos Ambientales:**   * El pacto reconoce explícitamente los efectos adversos del cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales como factores que contribuyen al desplazamiento forzado. * Dentro de sus objetivos, se incluye la formulación de estrategias de adaptación y resiliencia ante estos fenómenos, así como la integración de consideraciones relativas al desplazamiento en las estrategias de preparación para desastres. Además, promueve la cooperación subregional y regional para abordar la vulnerabilidad de las personas afectadas y asegurar el respeto de sus derechos humano. |

**Bibliografía.**

ACNUR. (1984). *Declaración de Cartagena sobre Refugiados* (pp. 1-5). https://www.acnur.org/libraries/pdf.js/web/viewer.html?file=https%3A%2F%2Fwww.acnur.org%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2Flegacy-pdf%2F5b076ef14.pdf?version1710528051

ACNUR. (2009). *Convención de la Unión Africana para la protección y la asistencia de los desplazados internos en áfrica. (Convención de Kampala)* (pp. 1-18). https://www.acnur.org/mx/libraries/pdf.js/web/viewer.html?file=https%3A%2F%2Fwww.acnur.org%2Fmx%2Fsites%2Fes-mx%2Ffiles%2Flegacy-pdf%2F5c7408004.pdf

Comisión de las Comunidades Europeas. (2001). *Directiva de Protección Temporal de la Unión Europea* (pp. 1-13). https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1225.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1225

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. (2015). *Acuerdo de París* (pp. 1-18). https://unfccc.int/files/meetings/paris\_nov\_2015/application/pdf/paris\_agreement\_spanish\_.pdf

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. (2018). *MECANISMO INTERNACIONAL DE VARSOVIA PARA LAS PÉRDIDAS Y LOS DAÑOS*. COMITÉ EJECUTIVO DEL MECANISMO INTERNACIONAL DE VARSOVIA PARA LAS PÉRDIDAS Y LOS DAÑOS. https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Poster%20WIM%20structure%20spanish.pdf

Grupo Río. (2010). *Declaración de Cancún*. Repositorio Universidad Nacional de la Plata. https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/48876/Declaraci%C3%B3n\_de\_Canc%C3%BAn\_\_febrero\_2010\_\_12\_p.\_.pdf?sequence=2

Naciones Unidas. (1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados* (pp. 1-17). ACNUR. https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-05/Convencion\_1951.pdf

Naciones Unidas. (1954). *Convención sobre el Estatuto de los Apátridas* (pp. 1-14). ACNUR. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0006.pdf

Naciones Unidas. (1961). *Convención para reducir los casos de Apátrida* (pp. 1-7). ACNUR.

Naciones Unidas. (1967). *Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados* (pp. 1-4). ACNUR. https://www.acnur.org/media/protocolo-sobre-el-estatuto-de-los-refugiados

Naciones Unidas. (1969). *Convención de la OUA por la que se regulan los aspectos específicos de problemas de los Refugiados en África* (pp. 1-6). ACNUR. https://www.acnur.org/libraries/pdf.js/web/viewer.html?file=https%3A%2F%2Fwww.acnur.org%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2Flegacy-pdf%2F5b076e994.pdf?version1692333688

Naciones Unidas. (1992). *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climatico*. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/6907.pdf

Naciones Unidas. (1998a). *Principios Rectores de los desplazamientos internos* (pp. 1-14). ACNUR. https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-06/Principios%20rectores%20de%20los%20desplazamientos%20internos.pdf

Naciones Unidas. (1998b). *Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático* (pp. 1-25).

Naciones Unidas. (2005). *Marco de Acción de Hyogo 2005-2015: Aumento de la resilencia de las naciones naciones y las comunidades ante los desastres*. Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres.

Naciones Unidas. (2016). *DECLARACIÓN DE NUEVA YORK* (pp. 1-27). https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10793.pdf

Naciones Unidas. (2018). *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular* (pp. 1-38). https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n18/452/03/pdf/n1845203.pdf?token=O05qF0pjU4XW8oAqVU&fe=true

Nansen Initiative. (2015). *Agenda para la Protección de las Personas Desplazadas a tra´ves de Fronteras en el contexto de Desastres y Cambio Climático* (pp. 1-55). https://disasterdisplacement.org/wp-content/uploads/2015/10/12102015\_Protection\_Agenda\_Final\_SP1.pdf

Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. (2018). *Agenda para la Humanidad* (pp. 1-16). https://agendaforhumanity.org/system/files/asr/2019/Feb/01%20Report%20AfH%20Exec%20Summ\_ES.pdf

Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres. (2015). *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030*. https://www.unisdr.org/files/43291\_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos* (pp. 1-9). https://www.ohchr.org/sites/default/files/spn.pdf

Plataform on Disaster Displacement. (2016). *UNA INICIATIVA LIDERADA POR LOS ESTADOS CON MIRAS A BRINDAR UNA MEJOR PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS DESPLAZADAS A TRAVÉS DE FRONTERAS EN EL CONTEXTO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO* (pp. 1-12).

Plataform on Disaster Displacement. (2019). *Estrategia 2019-2022*. https://disasterdisplacement.org/wp-content/uploads/2020/02/09022019-PDD-Estrategia-Espa%C3%B1ol-FINAL\_compressed.pdf

Thompson, B. (2022). La pasión, visión y acción de Fridtjof Nansen, un extraordinario humanitario. *ACNUR*. https://www.acnur.org/noticias/stories/la-pasion-vision-y-accion-de-fridtjof-nansen-un-extraordinario-humanitario#:~:text=La%20soluci%C3%B3n%20de%20Nansen%20fue,y%20armenios%20recibieron%20pasaportes%20Nansen.